



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591-07-2017-MPT

Talara, doce de Julio del dos mil diecisiete -----

VISTO, el Informe N° 727-06-2017-OAJ-MPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la opinión legal sobre Aprobación de **"DIRECTIVA PARA NORMAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"**;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 666-10-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 11-10-2016-MPT/OPP – Directiva que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en la Municipalidad Provincial de Talara, que tiene por objetivo:
 - a) Establecer los lineamientos y responsabilidades de los órganos y unidades orgánicas durante el proceso de elaboración, emisión y aprobación de dispositivos municipales a nivel de gerencias en la Municipalidad Provincial de Talara; y,
 - b) Establecer diagrama de bloques correcto y obligado que deben cumplir las unidades orgánicas que efectúen el proceso de elaboración, emisión y aprobación de dispositivos municipales como Directivas General y/o específicas.
- Que, la Directiva N° 11-10-2016-MPT/OPP define las directivas como herramientas administrativas de ejecución para el desarrollo de acciones y funciones administrativas vinculantes con la normativa en políticas y disposiciones legales y municipales, formuladas de acuerdo a las necesidades de las dependencias orgánicas en concordancia con la normatividad vigente.
- Que, asimismo, precisa que las directivas se emiten en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Principio de Legalidad contemplado en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; teniendo carácter ejecutivo y de regulación para las actividades propias de la unidad orgánica y con la finalidad de alcanzar resultados concretos y satisfactorios en el desarrollo de las mismas, dinamizando la gestión pública, y maximizando la simplificación administrativa y estableciendo responsabilidades funcionales.
- Que, de acuerdo con ello y según lo señalado en el Informe N° 1176-10-2016-OPP-MPT, de fecha 14/10/2016, la Entidad contrató los servicios de consultoría para la elaboración de directivas administrativas para la mejora de la Gestión Pública, entre ellas, la "Directiva para normar el procedimiento para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la Municipalidad Provincial de Talara".
- Que, esta directiva fue derivada a la Unidad de Recursos Humanos para su revisión; considerando que dicha unidad es el área de apoyo de tercer nivel organizacional que depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y Finanzas, encargada de ejecutar los procesos técnicos de personal y el proceso de desarrollo de recursos humanos; asimismo se encarga de aplicar las normas que emita el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Que, a través de los Informes N° 715-10-2016/URH-MPT, N° 856-12-2016/URH-MPT y N° 13-01-2017/URH-MPT, la Unidad de Recursos Humanos realiza las observaciones a la directiva y, finalmente, visa las mismas en señal de conformidad.
- Que, con Informe N° 24-01-2017-OPP-MPT, de fecha 10/01/2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a esta Oficina los proyectos de directivas, en conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 11-10-2016-MPT/OPP.
- Que, estando a lo expuesto, se concluye que la propuesta de directiva cumple con los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas de la Municipalidad Provincial de Talara, Directiva N° 11-10-2016-MPT/OPP y, asimismo, ha sido formulada y





Municipalidad Provincial de Talara

revisada por el área y oficina competente; por lo que, al tratarse de una directiva de carácter general, el Despacho de Alcaldía debe aprobarla mediante Resolución de Alcaldía, en conformidad con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, prevista en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades.

- Que, finalmente, una vez aprobada la directiva, deberá ser difundida a las gerencias, subgerencias, oficinas y unidades de la Municipalidad Provincial de Talara; debiendo entregarse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la constancia de recepción para su correspondiente monitoreo y evaluación, y cumplir con las demás disposiciones establecidas en la directiva.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 ;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR , la “ **DIRECTIVA PARA NORMAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**”

ARTÍCULO SEGUNDO : DIFUNDIR , a las Gerencias, Subgerencias, Oficinas y Unidades de la Municipalidad Provincial de Talara .

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR , a la Gerencia Municipal , Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL TALARA

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS :

GM
OAJ
OPP
OAF
URH
ULO
UTIC
ARCHIVO
GACG/irmach